20252500681491

Popayán, *24/11/2025* Radicación: *20252500681491*

PA) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20231800031187
Fecha del contrato	31 de octubre de 2023	Plazo	2 meses
Valor del contrato	$123.958.000,00	Fecha acta de inicio	15 de noviembre de 2023
No. de CDP	2023.CEN.01.1710 de Mar.15.2023	No de RP	2025.CEN.01.7939 y 7940 ambos de Nov.07.2023
Contratista/Conveniente	LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA		
No. de identificación	94.498.682	Expedida en	Cali – Valle
Supervisor	GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA	Cargo y Grado	Secretario de Cultura y Turismo
Interventor	N/A		
OBJETO DEL CONTRATO			
CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIEREN REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2023 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.			
B) MODIFICATORIOS.			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	27 de diciembre de 2023
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	673 días
Valor:	N/A	Fecha de reinicio	20 de noviembre de 2025
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	N/A	Fecha de reinicio	N/A
C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL			

- Se evidencia documento de fecha 24 de noviembre de 2025 con radicado N° 20251130579412, mediante el cual se realiza la remisión de informe por parte del contratista.
- Se evidencia documento Informe de Ejecución y Supervisión Contractual de fecha 20 de octubre de 2025 con radicado N° 20252500547803, en el cual se detalla los entregables aportados parcialmente por parte del contratista respecto al objeto contractual, en el informe se establece que el estudio técnico del levantamiento arquitectónico y topográfico, cumple parcialmente con las condiciones solicitadas contractualmente.
- Al evidenciarse desde la parte técnica que, las actividades que dieron origen a la suspensión no pueden adelantarse sin antes ejecutar otras fases del contrato que aún están pendientes, en consecuencia, se tiene que para poder avanzar y superar la suspensión, se hacía necesario reiniciar la ejecución y proceder con la elaboración inmediata del peritaje estructural, lo cual permitiría dar inicio a las demás fases del proyecto; lo cual requería de un tiempo mayor y por tal motivo no se avaló la solicitud de prorroga elevada por el contratista, dado que los tiempos de ejecución contractual superaban esta vigencia 2025 y no se contaba con el tiempo suficiente, ni con recursos adicionales para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto pactado, por tal motivo de

20252500681491

Popayán, *24/11/2025*

Radicación: *20252500681491*

motivo de común acuerdo las partes reiniciaron el contrato el día 20 de noviembre de 2025, con la finalidad de terminar el tiempo del mismo y proceder a realizar su respectiva liquidación, Lo anterior, en virtud del principio de la planeación, economía y eficacia que rigen la función pública y la contratación estatal, a través de la Ley 80 de 1993.

- Que aunado a lo anterior y en consecuencia de la prolongada suspensión y persistencia de algunos aspectos del contrato en mención surge la necesidad de dar cierre administrativo, jurídico y técnico al contrato relacionado, teniendo en cuenta que el periodo requerido para la ejecución de las actividades faltantes a la fecha no es suficiente y no se alcanza a cumplir dentro de esta vigencia 2025, en consecuencia, la supervisión no avala la solicitud de prórroga en tiempo realizada por parte del contratista en solicitud de fecha 05 de septiembre de 2025 y las partes acuerdan liquidar el presente contrato de consultoría.
- Que los productos entregados por el contratista son los siguientes y los mismos son avalados por la supervisión:

1. Elaboración del levantamiento arquitectónico: $14.563.750,00
2. Estudio de Suelos $11.176.250
3. Los productos entregados suman un total de: $25.740.000

- Actas de pago no hay tramitadas, dichas actas se tramitarán en obediencia a este documento, debido a que se pagará lo proporcional a los entregables relacionados y aprobados, los cuales se anexan a esta acta.

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del contrato principal	$123.958.000,00	
Valor del Anticipo:	N/A	$
Valor adición del contrato	$	
Valor Neto Acta Parcial 1		$0
Valor Neto Acta Parcial 2		$0
Valor por multas impuestas al Contratista		$0
Valor a pagar mediante la presente acta		$25.740.000
Saldo a favor del Municipio:	$98.218.000	
SUMAS IGUALES	$123.958.000,00	$123.958.000,00

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$0		Observaciones – Si aplica.
Amortización acta parcial No. 1 :		$0	
Amortización acta parcial No. 2 :		$0	
SUMAS IGUALES	$	$	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. El supervisor del contrato de Consultoría No. 20231800031187 de 31 de octubre de 2023, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió parcialmente los productos del objeto contratado (o convenido), razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del contrato y avala el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales de las partes.

20252500681491

Radicación: *20252500681491*

Popayán, *24/11/2025*

2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.

3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral de mutuo acuerdo del contrato 20231800031187 de 31 de octubre de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato del 20231800031187 de 31 de octubre de 2023, en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

4. Que el Municipio de Popayán, pagara los recursos reconocidos y avalados por los trabajos realizados en el mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.

5. El recibido del contrato terminado parcialmente, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del contrato.

6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Por lo anterior, LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, y GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA, Secretario de Cultura y Turismo y supervisor del contrato No. 20231800031187 de 31 de octubre de 2023, de conformidad con el Decreto de Delegación No. 20251000000655 del 10-03-2025, las partes aprueban la liquidación bilateral de mutuo acuerdo del contrato.

Firma del Alcalde o Secretario, Jefe de Oficina.
Nombre:

Firma del Contratista
Nombre: Luis A. Rivadeneira J

Firma del Interventor
Nombre:

Firma del Apoyo a la Supervisión
Nombre:

Proyectó: Carlos Mario Fernández Sánchez- Abogada contratista SCT
Revisó Catalina García Guzmán Coordinadora Jurídica Secretaría de cultura y turismo
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Enrique Fernández Silva - Secretaría de cultura y turismo
Aprobó: Gabriel Enrique Fernández Silva – secretario de cultura y turismo.